Universidad Nacional de Asunción
www.una.py

DIRECCION DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

0 32

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2020

ID Nº 377.687

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VIDEOCONFERENCIA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

CONTRATISTA:

AV Rental de Hernando González
RUC: 2492237-4
Tel. 0981 211255

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

AV RENTAL de HERNANDO GONZALEZ

AÑO: 2020

0 32

Entre el RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia, Km 11, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80005563-2, representada para este acto por la Señora Rectora Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AV RENTAL** con RUC 2.492.237-4 domiciliada en AGUSTIN BARRIOS C/ SUCRE de la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **HERNANDO HUMBERTO GONZALEZ** con Numero de Documento de Identidad 2.492.237, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VIDEOCONFERENCIA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las PARTES con relación a la "**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2020 PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VIDEOCONFERENCIA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" CON ID 377.687** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del Contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La garantía de cumplimiento de contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2020 PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VIDEOCONFERENCIA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" CON ID 377.687.

AV Rental
de
Hernando Gonzáles
RUC: 2492237-4
Tel. 0981 211258

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

0 32

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	1	530	30	1	0	**10.000.000**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2020 PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VIDEOCONFERENCIA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" CON ID 377.687, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1126/2020 de fecha 23 de setiembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

AV RENTAL de HERNANDO GONZALEZ								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Equipo de Videoconferencia	Unidad	UNIDAD	1	LOGITEC GROUP	EEUU/CHINA	10.000.000	10.000.000
Monto total								**10.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA Incluido.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección. La entrega de cada servicio se realizará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corrido posteriores a la recepción de la Orden de Servicios.

El lugar de recepción será Campus Universitario de la Universidad Nacional de Asunción.

Dirección: Km. 11, Ruta 2 Mcal. Estigarribia, Campus Ciudad de San Lorenzo – Paraguay.

Horario: de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 horas.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: de los/as jefe/a y Encargado de Despacho Sección Ejecución y Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones en coordinación de la Dirección General de Informática del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato.

AV Rental de Hernando González
RUC: 2492237-4
Tel. 0981 211255

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

0 32

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días caleario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 15 (quince) del mes de octubre del año 2020.

AV RENTAL HERNANDO GONZALEZ PROVEEDOR	AV Rental de Hernando González RUC: 2492237-4 Tel. 0981 211255	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS RECTORA